

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**



SEÑORES:
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA INSTITUTO CLODOMIRO PICADO
TEL.: (506) 2229-3135; (506) 2511-7888
FAX: (506) 2292-0485
CORREO: jenny.masis@ucr.ac.cr; icp@ucr.ac.cr
PRESENTE.

ORDEN NÚMERO: 226/2016

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 176/2016

FECHA: 11 DE JULIO DE 2016

**FECHA DE DISTRIBUCIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA:**

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 60 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA AÉREA DE COMALAPA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN LUIS TALPA, COMALAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:
DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES**

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA CABLEGRAFICA DEL FONDO GENERAL

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 02900065</p> <p>SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE (GLOBULINAS EQUINAS) (BOTRÓPICO, CROTÁLICO CON LAQUEXICO), POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, O SOLUCION INYECTABLE I. V. FRASCO VIAL 10 ML.</p> <p>SE OFRECE:</p> <p>SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (GLOBULINAS EQUINAS) (BOTROPICO, CROTÁLICO CON LAQUEXICO), LÍQUIDO PARA SOLUCION INYECTABLE. REQUIERE REFRIGERACIÓN DE 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.</p>	400	C/U	\$ 28.00	\$ 11,200.00
2	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 02900070</p> <p>SUERO ANTIOFIDICO - ANTICORAL (GLOBULINA EQUINAS), POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, O SOLUCION INYECTABLE I. V. FRASCO VIAL 10 ML.</p> <p>SE OFRECE:</p> <p>SUERO ANTIOFÍDICO - ANTICORAL (GLOBULINAS EQUINAS), LÍQUIDO PARA SOLUCION INYECTABLE, O SOLUCION INYECTABLE I. V. FRASCO VIAL 10 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN DE 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.</p>	100	C/U	\$ 29.00	\$ 2,900.00
	<p>COSTO DE FLETE AÉREO HASTA AEROPUERTO DE SAN SALVADOR</p> <p>INFORMACION PARA REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA:</p> <p>NOMBRE DEL BANCO: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA</p> <p>DIRECCION DEL BANCO: AVE. 1-3, C: 5-6 SAN JOSE COSTA RICA</p> <p>SWIFT: bncrcrsj</p> <p>NUMERO DE CUENTA: 100 02 080 601751 3</p> <p>NOMBRE DE CUENTA: FUNDEVI</p> <p>DETALLAR EN LAS OBSERVACIONES DE LA TRANSFERENCIA, EL DEPOSITO DEBE SER ACREDITADO AL PROYECTO No. 418 DE FUNDEVI.</p>	1	C/U	\$ 680.00	\$ 680.00
SUB TOTAL.....					\$ 14,780.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p>LA CANCELACIÓN SE HARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA CABLEGRAFÍA EN LA TESORERÍA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL MINSAL, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINSAL PARA TRAMITE DE QUEDAN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE PAGO: FACTURA ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL), LA CUAL DEBE INCLUIR: CANTIDAD TOTAL ENTREGADA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN Y ACTA DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.</p> <p>PARA EFECTO DE REALIZAR EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA CLAVE GRAFICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE Y DIRECCION DEL BANCO, NUMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, CODIGO DEL BANCO (ABBA ROUTING NUMBER), DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE TELEFONO, PARA QUE ESTA QUEDE INCORPORADA EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>POSTERIORMENTE A QUE EL PROVEEDOR RECIBA EN LA CUENTA BANCARIA LA TRANSFERENCIA CABLEGRAFÍA DEL PAGO, DEBERÁ ENVIAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL MINSAL VÍA FAX Y CORREO ELECTRÓNICO LA CONSTANCIA QUE CERTIFIQUE EL PAGO RECIBIDO.</p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL: LIC. ALEXANDER ARNOLDO MATUS SANCHEZ CON EL CARGO DE: COLABORADOR TECNICO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DEL MINSAL, TEL: 2591-7076; CORREO ELECTRÓNICO: (amatus@salud.gob.sv) QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.</p>			\$ 14,780.00
	TOTAL IVA INCLUIDO.....			\$ 14,780.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....\$ 14,780.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-01-03-21-1-54108 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-675) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUÍDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: PARA SER UTILIZADO EN LA RED DE HOSPITALES NACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACIÓN, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

	POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN. COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. COPIA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
	DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las Leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor de la: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO (SUERO ANTIOFÍDICO)”**, previo los trámites Legales, después que **EL TRAMITADOR ADUANAL DEL MINSAL RETIRE DE LA ADUANA DE EL SALVADOR, PARA SU POSTERIOR ENTREGA AL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, haya recibido el Suministro de la: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO (SUERO ANTIOFÍDICO)”**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ, EL COLABORADOR TECNICO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DEL MINSAL**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el Plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Ordenes de Compra o Contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los Contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con la Contratista, las Actas de Recepción total o parcial de las Adquisiciones o Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la Recepción de las Obras, Bienes y Servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el Acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al Contratista las Garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las Ordenes de Cambio o Modificaciones a los Contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al Contratista relacionados con fallas o desperfectos en Obras, Bienes o Servicios, durante el período de vigencia de las Garantías de Buena Obra, Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del Suministro de la: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO (SUERO ANTIOFÍDICO)”**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El Suministro de la: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO (SUERO ANTIOFÍDICO)”**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **TRAMITADOR ADUANAL DEL MINSAL RETIRE DE LA ADUANA DE EL SALVADOR, PARA SU POSTERIOR ENTREGA AL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el Acta de Recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.